



O F I C I O

S/REF.

N/REF. MJCS/asf

FECHA 28 de enero de 2021

ASUNTO Reajuste personal en prácticas OEP 2019

SR/SRA. DIRECTOR/A DE CENTRO PENITENCIARIO

Las necesidades formativas del personal en prácticas del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias correspondiente a la OEP 2019 –que, en todo caso, son prioritarias–, deben ser adecuadamente compatibilizadas con la organización y las necesidades del servicio de los distintos Centros Penitenciarios. Por ello, transcurrido ya un periodo de tiempo razonable desde que el personal indicado está prestando servicio en prácticas, la Administración Penitenciaria, en base a su capacidad auto-organizativa, considera adecuado realizar un movimiento parcial de determinado número de funcionarios o funcionarias a algunos Centros Penitenciarios.

Tanto los Centros Penitenciarios *de salida* como *de entrada* de personal en prácticas, así como el número de funcionarios o funcionarias en prácticas que deben salir o entrar se señalan en el **Anexo I**. El movimiento parcial del personal en prácticas se realizará conforme al siguiente procedimiento:

1. Por parte de las personas titulares de las Direcciones de los Centros de salida, se convocará a todo el personal en prácticas del Cuerpo de Ayudantes de la OEP 2019 a una reunión para comunicarles, en primer lugar, que, por las razones indicadas más arriba, se va a proceder a realizar un movimiento del número de efectivos en prácticas señalado para cada Centro en el Anexo I. Además, se les participará lo siguiente:

a) Todo el personal en prácticas podrá pedir voluntariamente el traslado pero, en el caso de que lo hagan, deben solicitar, por orden de preferencia, *todos los Centros de entrada*. **Si hubiese un número de solicitudes mayor que el número de efectivos que deben abandonar el Centro, por la Dirección sólo se tramitará el equivalente a éste, utilizando como criterio de selección el del mejor número obtenido en el proceso selectivo.**

b) En el caso de que **no se presentasen solicitudes o éstas no alcanzasen el número de efectivos** que deben salir del Establecimiento, por la **Dirección del Centro se indicará a un número de funcionarios/as equivalente a los efectivos que falten (seleccionados de conformidad con el peor número obtenido en el proceso selectivo) que es necesario que soliciten el traslado, por orden de preferencia, a todos los Centros de entrada.**

c) El criterio general de aplicación para que la Administración decida el nuevo Centro de destino en prácticas, **será el número obtenido en el proceso selectivo** y ello con referencia, naturalmente, única y exclusivamente al personal en prácticas de los Centros de salida.

2. En todos los casos, el procedimiento de solicitud se realizará a través de una **herramienta web habilitada a tal efecto en el Área de la Subdirección General de Recursos Humanos / apartado Selección, de la Intranet Corporativa**. El procedimiento se ajustará a las siguientes normas:

a) La solicitud será cumplimentada en la Oficina de Personal del Centro.

b) Cada funcionario/a cumplimentará el modelo de solicitud, debiendo introducir su **preferencia** de los Centros Penitenciarios.

c) A continuación, se grabará la solicitud. La aplicación reportará un informe de las plazas solicitadas por orden de preferencia. Este documento **deberá ser firmado** por el peticionario/a y remitirse a la Subdirección General de Recursos Humanos a través del Registro del Centro Penitenciario (GEISER) mediante la modalidad de **“Envío interno”**.

CORREO ELECTRÓNICO

sgpip@dgjp.mir.es

ALCALÁ, 38
28014 MADRID
TEL.: 91 335 4801
FAX.: 91 335 4060



d) El plazo para remitir las solicitudes finalizará el **5 de febrero 2021**. Si durante dicho plazo el peticionario modificase una solicitud ya remitida, será necesario adjuntar la *anulada* junto a la nueva.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Eugenio Arribas López

ESP